CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente Proceso Ejecutivo proceso con escrito. Sírvase Proveer. Cali, 16 de Agosto de 2022. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCOCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1635
Rad. 2021-00308
Santiago de Cali, dieciséis (16) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Aporta la apoderada de la sociedad GASES DE OCCIDENTE S.A., E.S.P., constancia de notificación al demandado JOSE EIDER BASTIDAS, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, a partir del 30 de Junio de 2022.

Así mismo, se aporta la certificación de la notificación a la demandada LILIANA SAMBONI ZUÑIGA, mediante aviso de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., a partir del 24 de Junio de 2022.

Solicita la parte actora, se emplace a la demandada señora EDALINE YENNY OVIEDO ENRIQUEZ, conforme a lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y se ordene insertar los datos en el Registro Nacional de Emplazados, atendiendo que la notificación en Jamundí fue fallida, desconociendo otra dirección.

Como quiera que la solicitud realizada por la parte demandante encuentra sustento normativo en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo tanto, este Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al demandado JOSÉ EIDER BASTIDAS, de conformidad con la Ley 2213 de 2022, dentro del PROCESO EJECUTIVO que adelanta la sociedad GASES DE OCCIDENTE S.A., E.S.P.,quien guardó silencio.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADA a la demandada LILIANA SAMBONI ZUÑIGA, mediante aviso a partir del 24 de Junio de 2022, quien guardó silencio.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de la señora EDALINE YENNY OVIEDO ENRIQUEZ, identificada con C.C. No. 1.085.264.165, en calidad de demandada, en los términos y formas indicados en los artículos 293 del Código de General del Proceso y 10 de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas,

El emplazamiento se entenderá surtido QUINCE (15) días después de publicada la información de dicho registro y se procederá a la designación de Curador Ad-Litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

Chris

ESTADO 143 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022